

RAFAEL CABRERO ESPADAS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RONSA S.A.

A) CERTIFICA

1º) Que en fecha 20 de junio de 2013, a las diez horas, en la calle Raimundo Fernández Villaverde nº 45 de Madrid, se celebró en primera convocatoria, reunión de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, legalmente convocada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 14 de mayo de 2013 y en la página web <http://www.ronsa.com/> desde el 14 de mayo de 2013, a la que asistieron 7 accionistas, de los cuales asistieron personalmente 5 accionistas, que representan el 93,36% del capital social, y representados 2 accionistas, que representan el 3,16% del capital social, representantes por tanto en su conjunto del 96,52% del capital social, con arreglo al siguiente orden del día aceptado por todos los asistentes a la reunión, que se incluye en la convocatoria de la Junta General, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

S.A. RONSA

Se convoca Junta General Ordinaria el día 20 de junio de 2013 a las diez horas, en el domicilio social, Raimundo Fernández Villaverde, 45 de Madrid, o en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales, gestión del Consejo, Informe de gestión y aplicación del resultado del ejercicio, todo ello correspondiente al año 2012.

Segundo.- Cese, nombramiento, renovación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.- Cese, nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Cuarto.- Fijación de la retribución a percibir por el Consejero Delegado con funciones ejecutivas para el ejercicio 2013 y ratificación de las percibidas en 2012.

Quinto.- Voto consultivo en relación al Informe Anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, con efectos 1 de enero de 2013, del balance de actualización de S.A. Ronsa, conforme a la Ley 16/2012 de 27 de diciembre.

Séptimo.- Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Octavo.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, interpretar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Noveno.- Lectura y aprobación del Acta.

Derecho de participación, información, asistencia, representación y voto:

En el domicilio social así como en la página web de la Sociedad (<http://ronsa.com/>) cualquier accionista podrá obtener, inmediata y gratuitamente los documentos que han de ser sometidos a la Junta, así como el informe de auditoría del ejercicio.

Podrán asistir a la Junta General, y ejercer el derecho de voz y voto, los titulares de al menos cinco acciones - o sus representantes mediante poder notarial o escrito eficaz para esta junta - que acrediten la certificación del Registro de Anotaciones en Cuenta en una entidad bancaria o el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, con una antelación de cinco días a la fecha de celebración de la Junta. Cada cinco acciones dan derecho a un voto. Los accionistas podrán agrupar las acciones.

Foro electrónico:

De acuerdo con lo dispuesto en el art.539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha habilitado un foro de accionistas en su página web (<http://ronsa.com/>)

Madrid, a 9 de mayo de 2013.

El Secretario del Consejo de Administración
D. Rafael Cabrero Espadas

2º) Que en dicha reunión se tomaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Se acuerda por unanimidad la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 20.- Convocatoria de la Junta General

Toda Junta General, ordinaria o extraordinaria, será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil. Dicha convocatoria se hará con la antelación mínima legalmente establecida respecto de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio publicado en la página web de la Sociedad se mantendrá en ella accesible al menos hasta la fecha de celebración de la Junta.

Si por algún motivo técnico la página web no estuviese operativa, la convocatoria podrá publicarse de manera alternativa en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El anuncio contendrá las menciones legalmente exigidas y, en todo caso, expresará el nombre de la Sociedad la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. En el anuncio podrá, asimismo, hacerse constar la fecha y hora, en su caso, de la segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veincuatro horas.

La Junta General de Accionistas se reunirá en el lugar señalado en la convocatoria, dentro de la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio social, y en el día y hora asimismo indicados en la convocatoria. No obstante, cuando el Consejo de Administración lo considere oportuno para facilitar el desarrollo de la reunión, podrá acordar que la Junta se celebre en cualquier otro lugar del territorio nacional, indicándolo así en la convocatoria.

No obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad previa de convocatoria, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten, por unanimidad, la celebración de la reunión.

Segundo: Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos que procedan, adoptados en la Junta.

Se acuerda por unanimidad facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración para que cualesquiera de ellos indistinta y solidariamente y tan ampliamente como fuera menester, puedan ejecutar, interpretar y completar los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas e igualmente para formalizar, subsanar y solicitar su inscripción, cuando así procediere, para proceder a la protocolización notarial de las certificaciones correspondientes, y/o para comparecer ante Notario con objeto de otorgar y firmar cuantas escrituras públicas fueran necesarias, incluso escrituras de aclaración, complemento, rectificación o subsanación que fuesen precisas, en su caso, como

consecuencia de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción en dicho Registro y en los demás Registros Públicos que procedan.

Asimismo se acuerda por unanimidad, facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan llevar a cabo el depósito de las Cuentas Anuales, expidiendo cuantos documentos y certificaciones sean precisos a tal efecto conforme al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás normas de aplicación.

3º) Fueron aprobados por unanimidad todos los puntos del Orden del Día que figuran en el Anuncio de la convocatoria a Junta.

El acta de la presente Junta, fue redactada con todos los requisitos del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil.

El acta de la Junta fue leída, aprobada por unanimidad, y firmada por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº de la Presidenta, al final de la reunión el mismo día de su celebración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a veintiocho de junio dos mil trece.

Vª Bº La Presidenta

El Secretario

Mª Victoria Múgica Noguera

Rafael Cabrero Espadas